

City of Hollister Development Services Building Division

339 Fifth Street, Hollister, CA 95023 * Ph. (831) 636-4355 * Fax. (831)634-4913

Requisitos para la remodelación del baño (sin obras estructurales)

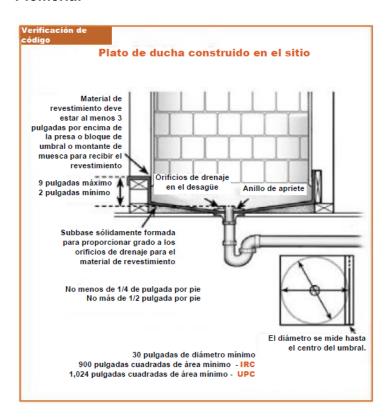
Vidrio o acristalamiento:

El acristalamiento templado debe identificarse mediante una marca del fabricante aplicada permanentemente.

Las ventanas estarán provistas de acristalamientos de seguridad de la siguiente manera:

- 1. Dentro de una porción de una pared que encierra una bañera / ducha donde la parte inferior del borde expuesto del acristalamiento está a menos de 60 pulgadas por encima de la superficie de pie y de la entrada del desagüe.
- 2. A 60 pulgadas de una bañera / ducha donde el acristalamiento esté a menos de 60 pulgadas por encima de la superficie para caminar.

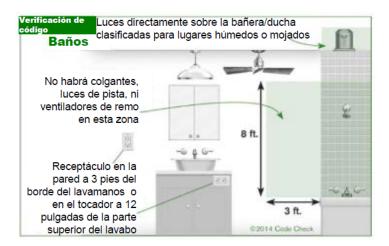
Plomería:



 Cualquier válvula de mezcla nueva o reemplazada en una ducha o bañera debe ser del tipo de equilibrio de temperatura/presión y debe ser ajustada a un máximo de 120 grados F.

- 4. El caudal máximo para un cabezal de ducha es de 1.8 gpm (galones por minuto) y 1.2 gpm para lavamanos.
- 5. Las válvulas de control y los cabezales de ducha deben ser ubicados en la pared lateral de los compartimentos de ducha o estar dispuestos de otra manera de modo que el cabezal de ducha no se descargue directamente en la entrada del compartimiento.
- 6. Los receptores y bases de ducha fabricados deben cumplir con la CPC 408.1.
- 7. Las cabinas de ducha deben tener un acabado interior mínimo de 1,024 pulgadas cuadradas y ser capaces de abarcar un círculo de 30 pulgadas de diámetro.
- 8. Cualquier puerta debe abrirse hacia afuera del recinto de la ducha/bañera y tener una abertura libre de 22 pulgadas como mínimo. (CPC 408.5 y 408.6)
- 9. Los baños y aseos deben tener una altura de techo de no menos de 6 pies y 8 pulgadas (CRC R305.1).
- 10. La placa de yeso utilizada como base o respaldo para la aplicación de adhesivo de baldosas de cerámica u otro material de acabado requerido no absorbente deberá cumplir con ASTM C1178, C1278 o C1396.
- 11. Se permitirá el uso de placa de respaldo de yeso resistente al agua en techos donde el espacio de la estructura no exceda las 12 pulgadas en el centro para placas de yeso de 1/2 pulgada de grueso o 16 pulgadas para placas de yeso de 5/8 de pulgada de grueso.
- 12. La placa de yeso resistente al agua no se debe instalar sobre un retardador de vapor de Clase I o II en un compartimiento de ducha o bañera.
- 13. Los bordes cortados o expuestos de la placa de yeso, incluidos los que se encuentran en las intersecciones de las paredes, deben ser sellados según las recomendaciones del fabricante.
- 14. No se debe usar placa de respaldo de yeso resistente al agua donde haya exposición directa al agua o en áreas sujetas a alta humedad continua.
- 15. Las cabinas de ducha y las bañeras con cabezales de ducha instalados deben tener paredes terminadas con una superficie no absorbente por un mínimo de 6 pies sobre el piso.
- 16. Las bañeras de hidromasaje deben estar unidas eléctricamente con un alambre de cobre desnudo de mínimo 8 AWG y la abrazadera de unión debe ser accesible.
- 17. El inodoro tendrá un máximo de 1.28 galones por descarga, tendrá un espacio libre de 30 pulgadas de ancho y 24 pulgadas al frente.
- 18. Cuando el inodoro (u otro accesorio de plomería) entre en contacto con la pared o el piso, la conexión se debe calafatear y sellar para que sea impermeable. (CPC 402.5)

Eléctrico:



- 19. Todas las remodelaciones de baños deben incluir la actualización de los receptáculos existentes para proporcionar protección GFCI, si aún no están instalados.
- 20. Todos los receptáculos estarán protegidos con GFCI y serán a resistentes a manipulaciones. Un receptáculo GFCI debe estar ubicado a menos de 3 pies del borde del lavamanos. Para lavamanos dobles, un receptáculo GFCI ubicado en el centro puede ser suficiente, si está a menos de 3 pies de cada borde del lavamanos.
- 21. Los tomacorrientes nuevos/adicionales deben tener un circuito dedicado de 20 amperios. (CEC 210.8, 210.11, 406.11) Los interruptores no deben instalarse dentro de lugares húmedos en espacios de ducha o bañera a menos que se instalen como parte del conjunto del ensamblaje de ducha o bañera.
- 22. Los accesorios de iluminación ubicados a menos de 3 pies horizontalmente y 8 pies verticalmente del borde de la bañera o del umbral de la cabina de ducha deben estar listados para una ubicación húmeda, o listados para ubicaciones húmedas donde están sujetos a rociadores de ducha. (CEC410.10)
- 23. Se debe instalar por lo menos un accesorio de alta eficacia.
- 24. Cualquier otra iluminación se controlará mediante un sensor de disponibilidad de encendido/apagado manual. Este sensor no encenderá la iluminación automáticamente al ingresar al espacio. Este sensor no encenderá la iluminación automáticamente al ingresar al espacio.
- 25. Lo ventiladores de extracción y las iluminaciones deben tener interruptores de control separados (incluso si se instala una unidad combinada). Es posible que el ventilador de extracción deba ser suministrado por un circuito protegido con GFCI según los requisitos del fabricante. (CEnC150.0 (o)

Mecánico:

- 26. Los baños, los compartimentos de los inodoros y otras habitaciones similares deben tener un área de acristalamiento agregada en las ventanas de no menos de 3 pies cuadrados, la mitad de la cual debe poder abrirse. (CRC R303.3) **Excepción**: Las áreas acristaladas no son requeridas donde se proporcione luz artificial y un sistema de ventilación mecánico.
- 27. Se debe instalar un ventilador de ventilación en todos los baños. Las proporciones de ventilación mínimas deben ser de 50 pies cúbicos por minuto para ventilación intermitente o de 20 pies cúbicos por minuto para ventilación continua. CalGreen 4.506.1.
- 28. Los ventiladores deben cumplir con ENERGY STAR y deben ser canalizado para terminar fuera del edificio. CalGreen 4.506.1.